

Salto, 24 de julio de 2025.

VISTO: La asunción de una nueva Administración en la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: Que ello implicará cambios de criterios y políticas a desarrollar, para lo cual resulta indispensable lograr desde el inicio, la suficiente coherencia y fortaleza para alcanzar los objetivos proyectados.

CONSIDERANDO: **I)** Que la mejor manera de hacerlo factible es a través del respaldo y la orientación de personas de relevancia en el quehacer comunitario, materializándolo a través de una Comisión Especial que ayude a facilitar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor participación de la gente, destinataria final del cumplimiento de la responsabilidad asignada a la actual Administración por la voluntad popular.

II) Que el Artículo 278 de la Constitución de la República permite al Intendente atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades constitucionales, el **INTENDENTE**,

RESUELVE:

1º) Crear una Comisión Especial que estará integrada hasta por cinco miembros.

2º) Los integrantes de la citada Comisión serán honorarios.

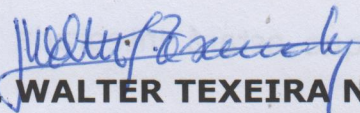
3º) El plazo de la referida Comisión Especial se extenderá hasta la fecha de promulgación del Decreto de Presupuesto 2025/2030 de la Intendencia de Salto.

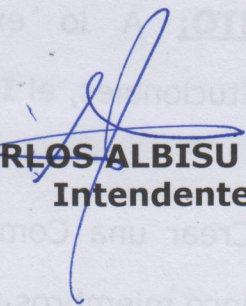
4º) La Comisión tendrá los cometidos de sugerir, coordinar y aconsejar en lo atinente al funcionamiento y concreción de los distintos servicios y actividades de la Intendencia, sus modificaciones y transformaciones y de evaluar e informar al respecto.

5º) Dicha Comisión queda facultada para requerir la colaboración y apoyo del personal y la utilización de medios de la Administración necesarios para cumplir su función, canalizando lo pertinente a través de los jerarcas de las distintas reparticiones, quienes se lo harán saber a sus funcionarios.

6º) Quedan por tanto obligados los funcionarios de la Intendencia de Salto, a respaldar el accionar de esta Comisión Especial, de acuerdo a lo expresado en el numeral anterior.

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota las distintas reparticiones. Publíquese en la página web.. Cumplido archívese.


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente